



**REGULARIZA VIAJE, GASTO DE PASAJES AÉREOS Y
PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN N° 01280/2022

Santiago, 05 de septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0020444, de 2018**, que establece el orden de subrogación del cargo de director (a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; y en el **Decreto Universitario N° 00954, de 2022**, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de doña Carolina Valenzuela Parra.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile participa -a través del correspondiente convenio de colaboración- del Programa de Indagación Científica para la Educación en Ciencias (ICEC) del Ministerio de Educación, actividad orientada a mejorar la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia en escuelas y liceos, urbanos y rurales, a través de la promoción del uso de la indagación científica como enfoque didáctico pedagógico para enseñar ciencia.
2. Que, en dicho contexto la investigadora doña Carolina Valenzuela Parra, viajó a la ciudad de Copiapó, Chile, para la realización de actividades con equipos directivos que propicien el intercambio de experiencias que aseguren las condiciones de funcionamiento y se puedan implementar los proyectos de innovaciones pedagógicas generadas en el curso.
3. Que, el desarrollo de la actividad mencionada busca cumplir el objetivo del proyecto que es "*Mejorar la calidad de la enseñanza y aprendizaje de las ciencias naturales en escuelas y liceos, urbanos*".
4. Que, por otro lado, el decreto universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile, contempla en su artículo 14 letra d) el derecho al pago de pasajes, gastos de alojamiento, alimentación u otros análogos, cuando se requiera viajar dentro o fuera del país.
5. Que, así, la cláusula cuarta del Decreto Universitario N° 00954, de 2022, que aprueba la contratación de la investigadora, establece que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU.
6. Que, además, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto realizado, asociada a los recursos del Proyecto "ICEC Atacama", según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de 25 de agosto de 2022, adjunto al presente acto administrativo.
7. Que, los pasajes aéreos se adquirieron mediante el catálogo de Chile Compra a través de la Orden de Compra 5537-116-CM22, según el detalle indicado en el considerando siguiente.
8. Que, las fechas de viajes, montos de viático y valor de pasajes aéreos se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Valor pasajes Aéreos
Carolina Valenzuela	10.853.559-8	Copiapó	26.08.2022	27.08.2022	\$90.399	\$202.234

9. Que, por razones de buen servicio y para el cumplimiento de los objetivos del programa -mencionados en los considerandos anteriores- la actividad referida se realizó en la fecha indicada previo a la emisión del correspondiente acto administrativo, por lo que corresponde regularizar el pago de los montos indicados asociados al proyecto indicado.

RESUELVO:

1. Regulariza el pago de viáticos y pasajes aéreos según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando octavo de esta resolución.
2. Impútese el **pago de viáticos** individualizado en el considerando octavo del presente acto al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 182, del Proyecto ICEC Atacama.
3. Impútese el **pago de pasajes** individualizado en el considerando octavo de esta resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 182, del Proyecto ICEC Atacama.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Carmen Sotomayor Echenique
Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor Echenique
Fecha: 2022.09.05 18:27:57
-03'00'

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE
Directora (S)
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm



25 de agosto de 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Mediante el presente documento, certifico la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el pago correspondiente al viaje de Carolina Valenzuela a la ciudad de Copiapó los días 26 y 27 de agosto para asistir a actividades del ICEC Atacama. El pasaje a pagar es de \$202.234 y el viático de \$90.399 con cargo al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 182, del Proyecto ICEC Atacama del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

Cristina Lazo
Directora Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

ACTA COMITÉ ASESOR

Acta N°	21	Fecha	25/08/2022	Hora Inicio	14:30 hrs	Hora de Término	
----------------	-----------	--------------	-------------------	--------------------	------------------	------------------------	--

NÓMINA DE ASISTENTES

Nombre	Cargo
Carmen Sotomayor Echenique	Directora (s) de Instituto
María Cristina Lazo Vergara	Directora de Administración y Finanzas
Juan Pablo Valenzuela Barros	Director Académico
Carmen Julia Coloma Tirapegui	Subdirectora (s) de Instituto

TEMAS A TRATAR

Se reúne el presente comité de forma online, mediante plataforma ZOOM para revisar y dar aprobación a las siguientes propuestas, cuyos detalles fueron enviados con antelación para su revisión, correspondientes al área de Gestión de Personas del Instituto.

1. Contrataciones

- Patricio Alejandro Mario Cabello Cádiz, C.I. 013.257.988-1. A contar del 01 de septiembre de 2022 para desarrollar sistematización de datos relativos a la formación de los monitores, el avance de docentes y estudiantes en lo referente a la enseñanza y aprendizaje y su relación con el desarrollo de habilidades de resolución de problemas. Realizar análisis de datos relativos a impacto del trabajo con actividades de resolución de problemas en las aulas en el desempeño de los estudiantes. Generar modelos y/o instrumentos para la evaluación del desempeño de los docentes en el trabajo con actividades de resolución de problemas en el aula, en el cargo Profesional, Grado 08°, Jornada Horaria de 22 horas. Financia Proyecto ARPA-INACAP C.C. 13060501.4603.140. Remuneración Bruta \$ 1.492.346.

2. Viajes

- Constanza Alvarado, RUT 17.632.314-0, viajará a Punta Arenas los días 26 y 27 de septiembre de 2022 para realizar actividades de la implementación de la segunda sesión de trabajo presencial con los docentes participantes del programa que se está ejecutando con la Universidad de Magallanes. Pago de pasajes aéreos: \$282.266 y pago de viático de \$64.571. Financia el proyecto ARPA Rengo, C.C. N°13060501 4603 144.

- Karla Escare, RUT 21.868.738-5 viajará a Concepción los días 1 y 2 de septiembre para desarrollar el tercer taller de micredes con las escuelas que participan del Desafío TEP. Pago de pasajes aéreos: \$ 64.934 y pago de viáticos \$90.399. Financia proyecto Andalién Sur, centro de registro 13060501 4603 185
- Carolina Valenzuela, RUT 10.853.559-8 viajará a Copiapó los días 26 y 27 de agosto para realizar actividades del proyecto ICEC en la región de Atacama. Pago de pasaje aéreo \$202.234 y pago de viático \$90.399. Financia proyecto ICEC Atacama, centro de registro 13060701 9101 182.

3. Honorarios

De acuerdo a detalle en nómina computacional adjunta.

4. Productividades

De acuerdo a detalle en nómina computacional adjunta.

Analizados los antecedentes expuestos, este comité resuelve por unanimidad dar aprobación a los temas tratados y dan conformidad mediante la firma de cada uno de los integrantes del comité.



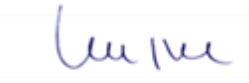
Carmen Sotomayor Echenique
Directora (s) de Instituto



María Cristina Lazo Vergara
Directora de Administración y
Finanzas



Juan Pablo Valenzuela Barros
Director Académico



Carmen Julia Coloma Tirapegui
Subdirectora (s) de Instituto



E-Ticket

LOC Interno: [AABPIQP](#)Agencia: **UNIVERSIDAD DE CHILE - 6450**

Workflow:5537-116-CM22

Vuelos

Fecha Emisión: **14:45 24/08/2022**Cia: **Sky Airline** - Localizador: **A2RGWY**Usuario: **Aprobador Convenio Marco**GDS: **Sabre** - Localizador: **UUYKJX**

Pasajeros

Nombre	Trayecto	Aerolínea	Viajero frecuente	E-Ticket
CAROLINA ALEJANDRA VALENZUELA PARRA	SCL-CPO-SCL	SKY		6056775650754

Información adicional

Tipo Documento	Nº Documento	Fecha de nacimiento	Correo Electrónico	Teléfono / Celular
Cédula	10853559-8	21/octubre/1977	CAROLAVALENZUELAP@GMAIL.COM	56998739713

Itinerario

Salida	Llegada	Duración	Aerolínea	Vuelo	Clase	Asientos	Equipaje
Santiago de Chile (SCL) 26/08/2022 - 07:18 Arturo Merino Benitez	Copiapo (CPO) 26/08/2022 - 08:45 Desierto De Atacama	1 h 27 m	SKY Sky Airline	220	V		
Copiapo (CPO) 27/08/2022 - 14:40 Desierto De Atacama	Santiago de Chile (SCL) 27/08/2022 - 15:55 Arturo Merino Benitez	1 h 15 m	SKY Sky Airline	221	R		

Tarifas

Pasajeros	Tipo Aerolínea	Pago	Moneda	Tarifa	Fee	Tasa	Total	
CAROLINA ALEJANDRA VALENZUELA PARRA	ADT	SKY	---	CLP	184,980.00	4,048.00	13,206.00	202,234.00
Total General				CLP	184,980.00	4,048.00	13,206.00	202,234.00

Rut : 60.910.000-1
Dirección : Periodista José Carrasco Tapia 75
Demandante :
Teléfono : 56-02-29782596-82596

Demandante : UNIVERSIDAD DE CHILE
Unidad de Compra : UCHILE Instituto Estudios Avanzados en Educación
Fecha Envío OC. : 24-08-2022 14:43:09
Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 5537-116-CM22

SEÑOR (ES) : Turavion SpA
RUT : 80.989.400-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra: 5537-116-CM22 CAROLINA ALEJANDRA VALENZUELA PARRA
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCIONES DE DESPACHO: • Sin direccion, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Periodista José Carrasco Tapia 75 Alhué Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
EMAIL ENVIO FACTURA: jencina@ciae.uchile.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
0 2239-12-LR21	PASAJE AÉREO	1	(1849200) PASAJE AÉREO	(1849200) PASAJE AÉREO ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion	184.980,00	0,00	0,00	184.980
0 2239-12-LR21	TASA DE EMBARQUE	1	(1849900) TASA DE EMBARQUE	(1849900) TASA DE EMBARQUE ; Región Metropolitana de Santiago; Las Condes; Sin direccion	13.206,00	0,00	0,00	13.206

Orden de Compra Proveniente de convenio marco	Neto	\$	198.186
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	4.048
	Subtotal	\$	202.234
	19% IVA	\$	0
	Imp. específico	\$	0
	Total	\$	202.234

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Orden de Compra codigo: 5537-116-CM22 dirigida a AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(5537-15-PC22 / 5537)

Observaciones del despacho:

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

SANTIAGO, 05 de Enero de 2022

Vistos: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de realizar labores de implementación del Programa ECBI en la escuela pública de la comuna de Llay-Llay en forma virtual y/o presencial. Apoyar a los docentes en la planificación e implementación de la metodología indagatoria en sala virtuales y en conjunto con el docente se trabajará en la retroalimentación para el mejoramiento de la práctica pedagógica a través de sesiones online. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican.
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria profesional y laboral lo cual será fundamental en el ámbito proyecto ECBI Angloamerican.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con copia de certificado de título profesional y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

PROYECTO INVESTIGACIÓN

En Santiago a 26 de Diciembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Carolina Valenzuela Parra, domiciliado en Gredos 7780 , Las Condes, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 10.853.559-8, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Carolina Valenzuela Parra, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar labores de implementación del Programa ECBI en la escuela pública de la comuna de Llay-Llay en forma virtual y/o presencial. Apoyar a los docentes en la planificación e implementación de la metodología indagatoria en sala virtuales y en conjunto con el docente se trabajará en la retroalimentación para el mejoramiento de la práctica pedagógica a través de sesiones online. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican.

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Jeannette Ivonne Arenas Caruti
 Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
 Fecha: 2022.01.06 17:43:34 -03'00'

Jeannette Arenas Caruti
 Director de Administración y Finanzas

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 241 días desde el 03 de Enero de 2022 al 31 de Agosto de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Carolina Valenzuela Parra no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$8.759.480 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.094.930 el día 31 de Enero de 2022.
- b) con monto de \$1.094.940 el día 28 de Febrero de 2022.
- c) con monto de \$1.094.920 el día 31 de Marzo de 2022.
- d) con monto de \$1.094.950 el día 30 de Abril de 2022.
- e) con monto de \$1.094.910 el día 31 de Mayo de 2022.
- f) con monto de \$1.094.960 el día 30 de Junio de 2022.
- g) con monto de \$1.094.900 el día 31 de Julio de 2022.
- h) con monto de \$1.094.970 el día 31 de Agosto de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Carolina Valenzuela Parra deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Carmen Sotomayor Echenique
Subdirectora

**Alejandra
Cristina Mizala
Salces**

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina Mizala
Salces
Fecha: 2022.01.07 21:55:14
-03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

2022400954

SANTIAGO, 05 de Enero de 2022

EXENTO CGR

DETALLE DE CUOTAS

010.853.559-8 Valenzuela Parra Carolina			
Centro de registro		Monto	Fecha pago
13060701.9101.153 - ECBI Angloamerican		\$ 1.094.930	31/01/2022
13060701.9101.153 - ECBI Angloamerican		\$ 1.094.940	28/02/2022
13060701.9101.153 - ECBI Angloamerican		\$ 1.094.920	31/03/2022
13060701.9101.153 - ECBI Angloamerican		\$ 1.094.950	30/04/2022
13060701.9101.153 - ECBI Angloamerican		\$ 1.094.910	31/05/2022
13060701.9101.153 - ECBI Angloamerican		\$ 1.094.960	30/06/2022
13060701.9101.153 - ECBI Angloamerican		\$ 1.094.900	31/07/2022
13060701.9101.153 - ECBI Angloamerican		\$ 1.094.970	31/08/2022



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 26 de Diciembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia Nº75 y Doña Carolina Valenzuela Parra, domiciliado en Gredos 7780, Las Condes, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 010.853.559-8, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. Nº 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Carolina Valenzuela Parra, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Realizar labores de implementación del Programa ECBI en la escuela pública de la comuna de Llay-Llay en forma virtual y/o presencial. Apoyar a los docentes en la planificación e implementación de la metodología indagatoria en sala virtuales y en conjunto con el docente se trabajará en la retroalimentación para el mejoramiento de la práctica pedagógica a través de sesiones online. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican."

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 241 días desde el 03 de Enero de 2022 al 31 de Agosto de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Carolina Valenzuela Parra no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$8.759.480 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.094.930 el día 31 de Enero de 2022
- b) con monto de \$1.094.940 el día 28 de Febrero de 2022
- c) con monto de \$1.094.920 el día 31 de Marzo de 2022
- d) con monto de \$1.094.950 el día 30 de Abril de 2022
- e) con monto de \$1.094.910 el día 31 de Mayo de 2022
- f) con monto de \$1.094.960 el día 30 de Junio de 2022
- g) con monto de \$1.094.900 el día 31 de Julio de 2022
- h) con monto de \$1.094.970 el día 31 de Agosto de 2022

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Carolina Valenzuela Parra deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

**Alejandra
Cristina
Mizala
Salces**

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.01.07
21:55:47 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

Carolina Valenzuela Parra
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A
LOS CONVENIOS**

- | | |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado | Carolina Valenzuela Parra |
| 2) RUT | 010.853.559-8 |
| 3) Nacionalidad | Chilena |
| 4) Es Funcionario de la Universidad | No |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública | No |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia | |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad | |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas | ,0 |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado | |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad | \$ |
| 12) Naturaleza del Convenio | Realizar labores de implementación del Programa ECBI en la escuela pública de la comuna de Llay-Llay en forma virtual y/o presencial. Apoyar a los docentes en la planificación e implementación de la metodología indagatoria en sala virtuales y en conjunto con el docente se trabajará en la retroalimentación para el mejoramiento de la práctica pedagógica a través de sesiones online. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican. |
| 13) Monto del Convenio | \$8.759.480 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS). |

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.01.07
21:56:00 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

DECLARACIÓN JURADA

Yo, *Carolina Valenzuela Parra* (RUT : 010.853.559-8), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) *Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.*

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) *Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.*

c) *El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.*

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:



FIRMA

Santiago, 26 de Diciembre de 2021.



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Carolina Alejandra Valenzuela Parra Rut 10.853.559-8 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero, presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

- 1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
- 2.- Monto de los emolumentos: \$ 468.000 (totales)
- 3.-Tareas contratadas: Analizar y evaluar los materiales (charlas, talleres, presentaciones, entre otros) derivados de la realización de las Conferencias Internacionales para Educación en Cambio Climático en 2019 y 2020, para establecer temáticas nucleares relacionadas con la información obtenida por los docentes, para definir ejes orientadores para el desarrollo de recursos educativos con enfoque pedagógico de indagación científica y aprendizaje basado en proyectos. Ejes nucleares. Estas labores serán realizadas mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Cambio Climático Fundación Siemens.
- 4.- Duración de la prestación de las labores: 3 meses (octubre a diciembre 2021)
- 5.- Horario (si correspondiere):

Firma declarante



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Carolina Alejandra Valenzuela Parra Rut 10.853.559-8 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero, presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

2.- Monto de los emolumentos: \$ 1.073.466 (mensuales)

3.-Tareas contratadas: Realizar labores de implementación del Programa ECBI en la escuela pública de la comuna de Llay-Llay en forma virtual y/o presencial. Apoyará a los docentes en la planificación e implementación de la metodología indagatoria en sala virtuales y en conjunto con el docente se trabajará en la retroalimentación para el mejoramiento de la práctica pedagógica a través de sesiones online. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican.

4.- Duración de la prestación de las labores: 6 meses (julio a diciembre 2021)

5.- Horario (si correspondiere):

Firma declarante



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Carolina Alejandra Valenzuela Parra Rut 10.853.559-8 declaro bajo juramento que no soy funcionario público, pero, presto servicios a honorarios para la siguiente institución:

1.- Institución: Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

2.- Monto de los emolumentos: \$ 4.212.000 (totales)

3.-Tareas contratadas: Realizar labores como encargada de la ejecución del objetivo B que implica analizar y evaluar los materiales (charlas, talleres, presentaciones, entre otros) derivados de la realización de las Conferencias Internacionales para Educación en Cambio Climático en 2019 y 2020, para establecer temáticas nucleares relacionadas con la información obtenida por los docentes, para definir ejes orientadores para el desarrollo de recursos educativos con enfoque pedagógico de indagación científica y aprendizaje basado en proyectos. Ejes nucleares. Estas labores serán realizadas mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Cambio Climático Fundación Siemens.

4.- Duración de la prestación de las labores: 8 meses (mayo a diciembre 2021)

5.- Horario (si correspondiere):

Firma declarante



DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

1. *El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.*

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la Información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.*
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.*
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.*

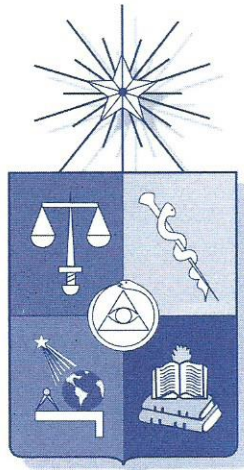
2. *El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.*

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.

Carolina Valenzuela Parra
RUN: 10.853.559-8

Cédula de Identidad N° 10.853.559-8
N° Registro 2981/2014
N° Folio 200893

0200893



Universidad de Chile

*Certifico que el 06 de Mayo de 2014 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a doña **CAROLINA ALEJANDRA VALENZUELA PARRA**, el título de **MÉDICO VETERINARIO** y fue aprobada con distinción máxima 6,0.*

Santiago, 17 de Julio de 2014



M. C. Arauco
Jefe de la Oficina de Títulos y Grados

Escala de Notas:

*aprobado 4 - 4.9 aprobado con distinción 5 - 5.9 aprobado con distinción máxima 6 - 7
(D.U. 7586 de 1993)*



Carolina Alejandra Valenzuela Parra

Información personal

- Estado Civil : Soltera
- Nacionalidad : Chilena
- Fecha de Nacimiento : 21 de Octubre de 1977
- RUT : 10.853.559-8

Educación

- Educación Superior
Título de Médico Veterinario de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile.

Título de Profesor de Educación Media mención Biología de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Andrés Bello.
- Educación Secundaria
Colegio Compañía de María Apoquindo, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

Conocimientos Computacionales

- Curso "Manejo de Windows, Excel, Word e Internet "; Pontificia Universidad Católica de Chile; 2008. (30 horas cronológicas)
- Curso "Manejo de Excel para Windows" Pontificia Universidad Católica de Chile; 2008. (20 horas cronológicas)

Manejo de Idiomas

- "Examen de Acreditación de Dominio de Inglés y Certificación TOEIC", nivel 2°; "Habilidad Laboral Avanzada"; Registro de Inglés CORFO, 2012-2014

Formación Profesional

- Curso Educación Ambiental. Parque Metropolitano de Santiago. Mayo – Junio 2013
- Certificación de Relatora Iniciativa "Tus Competencias en Ciencias". Programa EXPLORA CONICYT y Fundación Chile; Región Metropolitana, 2011
- Certificación de "Inspección Médico Veterinaria de reses, aves de corral y sus carnes". Centro de Estudios de la Carne, Fac. de Cs. Veterinarias y Pecuarias, Universidad de Chile, 2009.

Experiencia
Laboral

- **Marzo 2014 a la fecha**
Monitora del Programa ECBI - Universidad de Chile, Comuna de Panquehue, Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso. (Convenio AngloAmerican)
- **2013 – Enero 2014**
Tutora Regional Iniciativa Tus Competencias en Ciencias PAR EXPLORA Regional Metropolitana Sur Poniente, Universidad del Pacífico.

Relatora Iniciativa “Tus Competencias en Ciencias” Ed. Parvularia, 2° Ciclo Ed. Básica, Ed. Media; Región Metropolitana.

Taller de Capacitación de Educación en Ciencias Basada en la Indagación (ECBI), Universidad de Chile para docentes de Ed. Parvularia, Ed. Diferencial y Ed. Básica.
- **2012**
Relatora Iniciativa “Tus Competencias en Ciencias” Ed. Parvularia, 2° Ciclo Ed. Básica y Ed. Media; Región Metropolitana y Región del Libertador Bernardo O’Higgins.

Tutora Regional Iniciativa Tus Competencias en Ciencias, 2° Ciclo de Ed. Básica, Coordinación Metropolitana del Programa EXPLORA CONICYT, Universidad de Chile.

Taller de Capacitación de Educación en Ciencias Basada en la Indagación (ECBI), Universidad de Chile para docentes de Ed. Parvularia, Ed. Diferencial y Ed. Básica.
- **2011**
Tutora Regional Iniciativa Tus Competencias en Ciencias, 2° Ciclo de Ed. Básica, Coordinación Metropolitana Programa EXPLORA CONICYT, Universidad de Chile.

Relatora Taller “Tus Competencias en Ciencias” en Educación Parvularia, 2° Ciclo de Ed. Básica y Ed. Media, Región Metropolitana y Región del Maule.

Participación en Taller de Formación de Relatores Iniciativa “Tus Competencias en Ciencias” del Programa EXPLORA CONICYT y Fundación Chile.
- **2010**
Alumna en Práctica en Colegio Alexander Fleming, Las Condes, Santiago. Para la obtención del título profesional Profesor de Educación Media mención Biología, (Agosto – Diciembre 2010)

Cursos Dictados

- **2007**
Apoyo en la elaboración de Enciclopedias. Proyecto “Enciclopedias Integrando Conciencias: Una forma de Conocer la Naturaleza”, destinado a NB2 y NB3. Ejecutado por la Fac. de Cs. Veterinarias y Pecuarias. Financiado por Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Monitora en proyecto “Análisis del territorio utilizando Sistema de Información Geográfica en estudio de aves rapaces como controladores biológicos de roedores” Ejecutado por Municipalidad de Paine y Fac. de Cs. Veterinarias y Pec de la Universidad de Chile. Financiado por Programa EXPLORA CONICYT.

- **Enero 2015**
Taller de Capacitación de Educación en Ciencias Basada en la Indagación (ECBI), Universidad de Chile. Dirigido a docentes de Ed. Parvularia, Ed. Diferencial y Ed. Básica. (4 al 9 de Enero).

- **2013**
Taller de Capacitación en Iniciativa “Tus Competencias en Ciencias” a docentes Ed. Media, Ed. Básica y Ed. Parvularia. Región Metropolitana. Programa EXPLORA CONICYT.

Taller de Capacitación de Educación en Ciencias Basada en la Indagación (ECBI), Universidad de Chile. Dirigido a docentes de Ed. Parvularia, Ed. Diferencial y Ed. Básica. (6 al 11 de Enero).

- **2012**
Taller de Capacitación en Iniciativa “Tus Competencias en Ciencias” a docentes Ed. Media, Ed. Básica y Ed. Parvularia. Región Metropolitana y Región del Libertador General Bernardo O’Higgins. Programa EXPLORA CONICYT

Taller de Capacitación de Educación en Ciencias Basada en la Indagación (ECBI), Universidad de Chile. Dirigido a docentes de Ed. Parvularia, Ed. Diferencial y Ed. Básica. (2 al 6 de Enero).

- **2011**
Taller de Capacitación en Iniciativa “Tus Competencias en Ciencias” a docentes Ed. Media, Ed. Básica y Ed. Parvularia. Región Metropolitana, Región del Maule y Región del Libertador General Bernardo O’Higgins. Programa EXPLORA CONICYT.

SANTIAGO, 05 de Enero de 2022

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 309/1861/2020 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de realizar labores de implementación del Programa ECBI en la escuela pública de la comuna de Llay-Llay en forma virtual y/o presencial. Apoyar a los docentes en la planificación e implementación de la metodología indagatoria en sala virtuales y en conjunto con el docente se trabajará en la retroalimentación para el mejoramiento de la práctica pedagógica a través de sesiones online. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican.
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a la experiencia demostrada a lo largo de su trayectoria profesional y laboral lo cual será fundamental en el ámbito proyecto ECBI Angloamerican.
- 3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con copia de certificado de título profesional y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

PROYECTO INVESTIGACIÓN

En Santiago a 26 de Diciembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Carolina Valenzuela Parra, domiciliado en Gredos 7780 , Las Condes, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 10.853.559-8, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Carolina Valenzuela Parra, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realizar labores de implementación del Programa ECBI en la escuela pública de la comuna de Llay-Llay en forma virtual y/o presencial. Apoyar a los docentes en la planificación e implementación de la metodología indagatoria en sala virtuales y en conjunto con el docente se trabajará en la retroalimentación para el mejoramiento de la práctica pedagógica a través de sesiones online. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en el Centro ECBI en la Facultad de Medicina Occidente ubicado en Las Palmeras #299 interior parque Quinta Normal, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto ECBI Angloamerican.

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 241 días desde el 03 de Enero de 2022 al 31 de Agosto de 2022, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Carolina Valenzuela Parra no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$8.759.480 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.094.930 el día 31 de Enero de 2022.
- b) con monto de \$1.094.940 el día 28 de Febrero de 2022.
- c) con monto de \$1.094.920 el día 31 de Marzo de 2022.
- d) con monto de \$1.094.950 el día 30 de Abril de 2022.
- e) con monto de \$1.094.910 el día 31 de Mayo de 2022.
- f) con monto de \$1.094.960 el día 30 de Junio de 2022.
- g) con monto de \$1.094.900 el día 31 de Julio de 2022.
- h) con monto de \$1.094.970 el día 31 de Agosto de 2022.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Carolina Valenzuela Parra deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. **Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora y Carmen Sotomayor Echenique, Subdirectora**

Lo que transcribo para su conocimiento

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas

**Jeannette
Ivonne
Arenas
Caruti** Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
Fecha: 2022.01.06 17:44:04 -03'00'